

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0316-2015-INIA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00318-2011-INIA de fecha 27 de setiembre de 2011, la Resolución Jefatural N° 00084-2012-INIA de fecha 18 de mayo de 2012, el Informe N° 138-2015-INIA-URH/C y el Informe N° 142-2015-INIA-URH/C;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuyos artículos 3° y 4° disponen que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP. Es así que los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00318-2011-INIA, de fecha 27 de setiembre de 2011 se conformó, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, integrado por i) el Secretario General o el que hiciera sus veces, quien lo preside, ii) el Director de la Oficina General de Planificación o, el que hiciera sus veces, iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que hiciera sus veces y iv) un representante del personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno. Asimismo se estableció que los tres primeros integrantes participarían en el Comité, por plazo indeterminado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00084-2012-INIA de fecha 18 de mayo de 2012, se incorporó, a los señores Rigoberto Estrada Zúñiga y César Mauro Osorio Zavala, al Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como representantes del personal titular y alterno, respectivamente; estableciéndose que integrarían el Comité por un periodo de tres años;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.1 de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE de

fecha 11 de noviembre de 2011, establece que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad; así como, en cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo;

Que, habiendo vencido el periodo de los representantes de personal, señores Rigoberto Zúñiga Estrada y César Mauro Osorio Zavala el 18 de mayo de 2015; corresponde emitir el acto mediante el cual se prorogue por un periodo adicional de tres años, la participación de los señores antes mencionados en el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a las funciones y facultades contempladas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; Director de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2015 por un periodo adicional de tres años, la participación de los representantes de personal, señores Rigoberto Estrada Zúñiga y César Mauro Osorio Zavala, en el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, constituido por Resolución Jefatural N° 00318-2011-INIA de fecha 27 de setiembre de 2011.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria